

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació de Tennis Taula de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió de 23 de abril de 2026, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Tenis de Mesa de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 23 de abril de 2026, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedents de fet Antecedentes de Hecho

1. Con fecha de entrada de 22 de abril de 2026, dentro del plazo de reclamaciones al censo electoral provisional ante la Junta Electoral Federativa, ha tenido entrada un recurso interpuesto por [REDACTED] en el que se indica que, a su juicio, no es correcta la inclusión de [REDACTED] en el censo de jueces-árbitros de la provincia de Castellón.
2. En dicho recurso, solicita que se revise la documentación relativa a las licencias de estas dos personas y, en función a ello, se determine si deben figurar en el censo.
3. En el día de hoy, esta Junta Electoral ha requerido a la Comisión Gestora de la FTTCV que aporte cuanta documentación tenga en su poder sobre los hechos que se indican en dicho recurso, así como un informe si lo estima oportuno.
4. La Comisión Gestora de la FTTCV ha remitido a esta Junta Electoral las facturas acreditativas de los pagos de sus licencias federativas, tanto de sus licencias de deportistas en las temporadas 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026 como de sus licencias de árbitro en la temporada 2025/2026. En la presente temporada, las licencias por ambos estamentos, tanto de [REDACTED] como de D. [REDACTED] se tramitaron antes del inicio del proceso electoral.
5. Además, la Comisión Gestora indica lo siguiente: *“Los pagos de las licencias de deportistas fueron realizados desde el usuario del club al que pertenecen ([REDACTED] [REDACTED]) y los de las licencias de árbitros, desde el usuario personal de árbitro de cada uno de ellos.”*
6. Con respecto a las licencias de árbitro, la Comisión Gestora indica que estas han sido validadas por el Comité Técnico Nacional de Árbitros en el sistema web de licencias de la Real Federación Española de Tenis de Mesa.
7. También ha remitido los DNI de ambas personas, en los que se acredita que tienen residencia en la provincia de Castellón y son mayores de 16 años.

A aquests fets són aplicable els següents

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fonaments de Dret
Fundamentos de Derecho

1. Según el Artículo 13.3.4. de la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana (en adelante, Orden 1/2026), se deben cumplir los siguientes requisitos para formar parte del censo de jueces-árbitros o juezas-árbitras:
 - a) Tener cumplidos dieciséis años el día de las elecciones a la asamblea general.
 - b) Tener licencia o haberla solicitado en 2026, antes del inicio del proceso electoral y cumplir el resto de los requisitos.
 - c) Haber tenido licencia por este u otro estamento y/o circunscripción, en las temporadas deportivas 2023-2024 y 2024-2025 o en los años deportivos 2024 y 2025.

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral
De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resol
Resuelve

1. DESESTIMAR en su totalidad el recurso interpuesto por [REDACTED] al haberse verificado por parte de esta Junta Electoral que tanto [REDACTED] [REDACTED] cumplen los requisitos establecidos en la Orden 1/2026 para formar parte del censo de jueces-árbitros o juezas-árbitras.

La present Resolució esgota la via federativa i contra aquesta es podrà interposar recurs davant el Tribunal de l'Esport de la Comunitat Valenciana en el termini establert en l'Ordre 1/2026, de 9 de gener, de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Presidència, per la qual es regulen els processos electorals de les federacions esportives de la Comunitat Valenciana.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

La secretaria de la Junta Electoral federativa
La secretaria de la Junta Electoral federativa

Firmado por ELENA
TENZA PENALVA -
NIF:***8107** el día
23/04/2026 con un

Sra. Elena Tenza Penalva